

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el Proyecto “**México Ecuestre: Conciencia de diversidad de fauna y especies en peligro de extinción**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Grupo Azabache, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representado por su Apoderado Legal, el **DATO PERSONAL** en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente

instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión extraordinaria de fechas 12 al 14 de febrero de 2018, autorizó recibir de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) los recursos necesarios para aplicarlos a la realización de las actividades inherentes al objeto del presente instrumento, en apoyo de “LA CONABIO”, que colaborará con la Secretaría para llevarlas a cabo.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que:

III.1 Es una persona moral, legalmente constituida como Servicios Especiales Maciel conforme a la Escritura Pública número [DATO PERSONAL] de fecha 25 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público Número 55 del Distrito Federal, Lic. Juan Manuel G. de Quevedo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en [DATO PERSONAL] de fecha 22 de marzo de 1977, cuyo cambio de denominación a Grupo Azabache se formalizó mediante Escritura Pública número [DATO PERSONAL] de fecha 10 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público Número 60 del Distrito Federal, Lic. Francisco de Paula Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil [DATO PERSONAL] de fecha 13 de agosto de 1991. Asimismo, mediante Escritura Pública número [DATO PERSONAL] de fecha 19 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Número 96 de la Ciudad de México, Lic. Mauricio Martínez Rivera, se amplió el objeto de la sociedad. Dicha sociedad está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [DATO PERSONAL] y cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

III.2 El [DATO PERSONAL] cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número [DATO PERSONAL] de fecha 30 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Número 60 del Distrito Federal, Lic. Francisco De P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo la partida [DATO PERSONAL] de fecha 16 de marzo de 2004, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

**DATO PERSONAL**

IV. Declaran “LAS PARTES” que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

### Primera. Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONDO” para llevar a cabo el Proyecto “México Ecuestre: Conciencia de diversidad de fauna y especies en peligro de extinción”, en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, conforme a las especificaciones previstas en el mismo, el cual una vez rubricado y firmado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

### Segunda. Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado resultando la cantidad total de **\$4,408,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$1,102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$3,106,000.00 (Tres millones ciento seis mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emita su visto bueno respecto de la instalación de las ocho esculturas monumentales y de los ocho módulos multimedia para su exposición en el evento Longines Global Champions Tour, y “LA CONABIO” emita su visto bueno respecto de los textos que aparecerán en los módulos y mamparas que acompañarán a las esculturas.
3. Un último pago de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N), dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que la SEMARNAT emita su visto bueno sobre la entrega en el lugar que ésta indique al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, de las esculturas y módulos, una vez concluido el evento antes señalado.

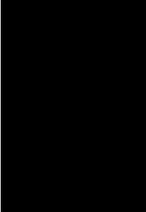
Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de “EL FONDO” o vía depósito a la cuenta que indique “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales y en el caso del segundo y tercer pago previa entrega también por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” del escrito donde la SEMARNAT exprese su satisfacción con el cumplimiento de los compromisos.

### Tercera. Supervisión y Cumplimiento.

“EL FONDO” faculta a “LA CONABIO” para que supervise el contenido de los textos con información de las especies incluidas en EL SERVICIO. Las demás actividades encomendadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán supervisadas por el Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, Lic. José Ramón Cárdeno Ortiz, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo. Es obligación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” obtener el visto bueno de la Secretaría respecto a dichas actividades.

“LA CONABIO” acepta expresamente llevar a cabo la supervisión del contenido de los textos

DATO PERSONAL



DATO PERSONAL



elaborados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para lo cual designa al Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia como Responsable de Seguimiento en este aspecto, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos, previa aprobación por parte de la SEMARNAT.

Por su parte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” designa **DATO PERSONAL** **DATO PERSONAL** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, de atender las instrucciones que emita “LA CONABIO” respecto a los textos, a través de su Responsable de Seguimiento, así como de obtener de la SEMARNAT su aceptación satisfactoria de los trabajos realizados a fin de recibir los pagos correspondientes.

#### **Cuarta. Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten del Proyecto objeto de este Contrato que desarrollará “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán propiedad de “LA CONABIO”, de “EL FONDO” y de la SEMARNAT, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán, según corresponda a los artesanos y a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de “LA CONABIO”, de “EL FONDO” y de la SEMARNAT, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichos productos.

#### **Quinta. Confidencialidad.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.



DATO PERSONAL



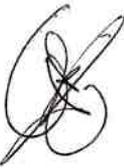
#### **Sexta. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

#### **Séptima. Relación Laboral.**

“LAS PARTES” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “EL FONDO” y “LA CONABIO” como intermediarias de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “EL FONDO” y “LA CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, “LAS PARTES” convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONDO” y “LA CONABIO”.

DATO PERSONAL



**Octava. Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena. Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto o actividad realizada establecidos en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO” y de la SEMARNAT.

**Décima. Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

**Décima Primera. Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda. Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

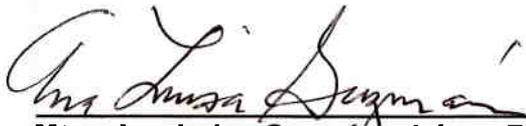
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión o de terminación anticipada del presente Contrato, corresponderá a “LA CONABIO”, “EL FONDO” y la SEMARNAT, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera. Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de marzo de 2018.

“EL FONDO”

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**DATO PERSONAL**  
  
**DATO PERSONAL**  
Apoderado Legal

“LA CONABIO”

  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

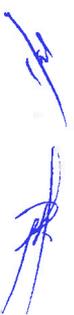
Responsable de Seguimiento de “EL  
PRESTADOR DEL SERVICIO”

**DATO PERSONAL**  
  
**DATO PERSONAL**  
Coordinador General

Responsable de Seguimiento de “LA  
CONABIO” y de “EL FONDO”

  
Dr. Carlos Enrique Galindo Leal  
Director General de Comunicación de la  
Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el Proyecto “México Ecuestre: Conciencia de diversidad de fauna y especies en peligro de extinción” que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte Grupo Azabache, Sociedad Anónima de Capital Variable, a los 8 días del mes de marzo de 2018.



**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Grupo Azabache, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de fecha 8 de marzo de 2018.

**Nombre del servicio:**

Proyecto "México Ecuestre: Conciencia de diversidad de fauna y especies en peligro de extinción"

**OBJETIVO**

Elaboración de materiales de comunicación (esculturas e interactivos digitales), para promover conciencia sobre la importancia de la biodiversidad y las especies en peligro de extinción mediante la intervención artística y cultural en espacios de la Longines Global Champions Tour 2018.

El presente servicio tiene como metas específicas el de aumentar la conciencia del público en general sobre la importancia de la diversidad de flora y fauna en México, concretamente sobre las especies en peligro de extinción, así como difundir las acciones que se llevan a cabo para su conservación.

Para ello, se crearán 8 esculturas artesanales monumentales de estilo alebrijado, que representen ocho especies en peligro de extinción para hacer destacar los trabajos que se realizan para su preservación y se diseñarán y construirán 8 módulos que contendrán información relativa a cada escultura.

Dichas esculturas y módulos se exhibirán durante la competencia de salto a nivel internacional la **Longines Global Champions Tour**, que se realizará del **22 al 25 de marzo de 2018 en la Ciudad de México** y podrán después utilizarse en exposiciones de museos y eventos del medio ambiente.

**ACTIVIDADES**

La prestación del servicio contempla las siguientes actividades principales:

1. Desarrollo del concepto gráfico para la exhibición de las esculturas;
2. Diseño y creación de 8 esculturas de gran tamaño, elaboradas por maestros artesanos mexicanos;
3. Diseño y producción de 8 módulos con pantalla touchscreen que acompañarán a cada una de las esculturas;
4. Traslado y colocación de las esculturas y módulos en el evento **Longines Global Champions Tour**; y
5. Traslado y colocación de las esculturas y módulos al domicilio que indique la SEMARNAT, una vez terminado el evento antes mencionado.

Nota: Las actividades incluyen la logística necesaria para la prestación de los servicios.

Los materiales de promoción de las esculturas, así como los que se utilicen para las esculturas y módulos deberán ser resistentes, adecuados y de primera calidad, para que no se dañen en el traslado y se utilizará maquinaria y personal capacitado para su debido traslado y colocación

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL



en el evento Longines Global Champions Tour, así como para desmontar la exposición y trasladar las esculturas y módulos al lugar donde se resguardarán al concluir éste.

## **1. Desarrollo del concepto gráfico para la exhibición de las esculturas**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” desarrollará el concepto gráfico para la exhibición de las esculturas (Logo, colores, tipografías, look&feel, banners, carteles, promocionales, etc.), para tal efecto presentará los contenidos de textos o materiales con información acerca de las especies a “LA CONABIO” y los bocetos a la SEMARNAT, para su aprobación, por lo que realizará todos los ajustes que le soliciten;

En los banners, carteles y promocionales se dará el crédito correspondiente a “LA CONABIO”.

## **2 Diseño y creación de 8 esculturas de gran tamaño, elaboradas por maestros artesanos mexicanos;**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través de artesanos mexicanos diseñará y creará las siguientes esculturas:

- |                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| <b>1. Ajolote;</b>        | <b>5. Jaguar;</b>           |
| <b>2. Guacamaya Roja;</b> | <b>6. Águila Real;</b>      |
| <b>3. Vaquita Marina;</b> | <b>7. Tiburón Blanco; y</b> |
| <b>4. Lobo Mexicano;</b>  | <b>8. Tortuga Laúd.</b>     |

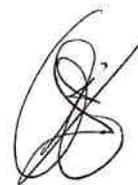
### **Características para el diseño y creación de cada una de las 8 esculturas objeto del presente servicio**

1. Cada escultura será monumental por lo que medirá aproximadamente 2 metros cuadrados de superficie, y entre dos y tres y medio metros de altura.
2. La técnica utilizada será la de alebrijes,
3. Cada escultura deberá ser una obra original elaborada artesanalmente.
4. La estructura de cada una de las esculturas será de acero o de fibra de vidrio, ambos de alta resistencia, por lo que tendrá un peso aproximado de entre 60 kg y 100 kg.
5. Cada escultura estará diseñada, construida y pintada por un artista, colectivo o taller gráfico mexicano distinto.
6. El acabado de cada alebrije se recubrirá con barniz policromado de calidad aeronáutica, lo cual asegura que la pieza, aunque de papel, es capaz de resistir perfectamente a la intemperie durante periodos prolongados, e incluso sol y lluvia moderados.
7. Cada una de estas esculturas estará certificada por el Museo de Arte Popular, quien avalará el uso de técnicas, materiales y métodos.
8. Cada escultura estará firmada por Maestros del Arte Popular, certificado por el Museo de Arte Popular.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a contar con la aprobación por parte de la SEMARNAT de los artesanos que realizarán cada escultura.

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL



Una vez seleccionados dichos artesanos, se elaborarán bocetos de las esculturas conforme a las características de cada especie que indique **“LA CONABIO”**. Una vez que se cuente con el boceto final se iniciará la creación de la escultura en tamaño monumental.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y los artesanos tendrán las reuniones que sean necesarias con las autoridades de la SEMARNAT que ésta indique para que se apruebe el diseño y creación de las esculturas.

En caso de cualquier duda sobre la creación de las esculturas por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, podrá consultar al responsable de seguimiento de **“LA CONABIO”** para recibir la orientación correspondiente.

### **3. Diseño y producción de 8 módulos con pantalla touchscreen;**

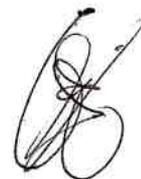
**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** diseñará y producirá 8 módulos con pantalla touchscreen, que acompañan a cada una de las esculturas. Cada módulo proporcionará información clara y concisa sobre cada especie, su hábitat y los trabajos de preservación, haciendo énfasis en que estos animales no son mascotas o animales de compañía y su preservación es tarea de todos, así como información sobre la escultura que se ha creado para impulsar este esfuerzo. El contenido de esta información, así como el de las mamparas que acompañan a cada módulo, deberá ser aprobado por **“LA CONABIO”**.

#### **Características de cada uno de los módulos**

1. Estructuras de lámina negra con pintura electrostática recubierta de vinilo de alta adherencia para la intervención gráfica. de 30 por 16 cm y 1.40m de alto, con base cuadrada de 40 cm.
2. Cada una de los módulos llevará impresos los datos más relevantes de la especie en extinción en una mampara que lo acompaña.
3. El módulo lleva integrada una tableta touchscreen con pantalla de 10” (diagonal) con presentación interactiva reinstalada, desde la cual se puede consultar información sobre la especie, los esfuerzos de SEMARNAT para su preservación y que explican de forma gráfica e interactiva a cada especie, así como información sobre la escultura que se ha creado para impulsar este esfuerzo.
4. Toda la información en touchscreen y física se presenta bilingüe, en inglés y español.
5. Producción de los contenidos conforme a las instrucciones que indiquen **“LA CONABIO”** y la SEMARNAT.
6. Incluye software.
7. Tanto en la tableta touchscreen como en las mamparas deberá darse el crédito a **“LA CONABIO”**.

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL





DATO PERSONAL

FOTOPASO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” elaborará propuestas de presentación de los contenidos para cada tableta, conforme a las características de cada especie que le indique “LA CONABIO”, hasta su aprobación.

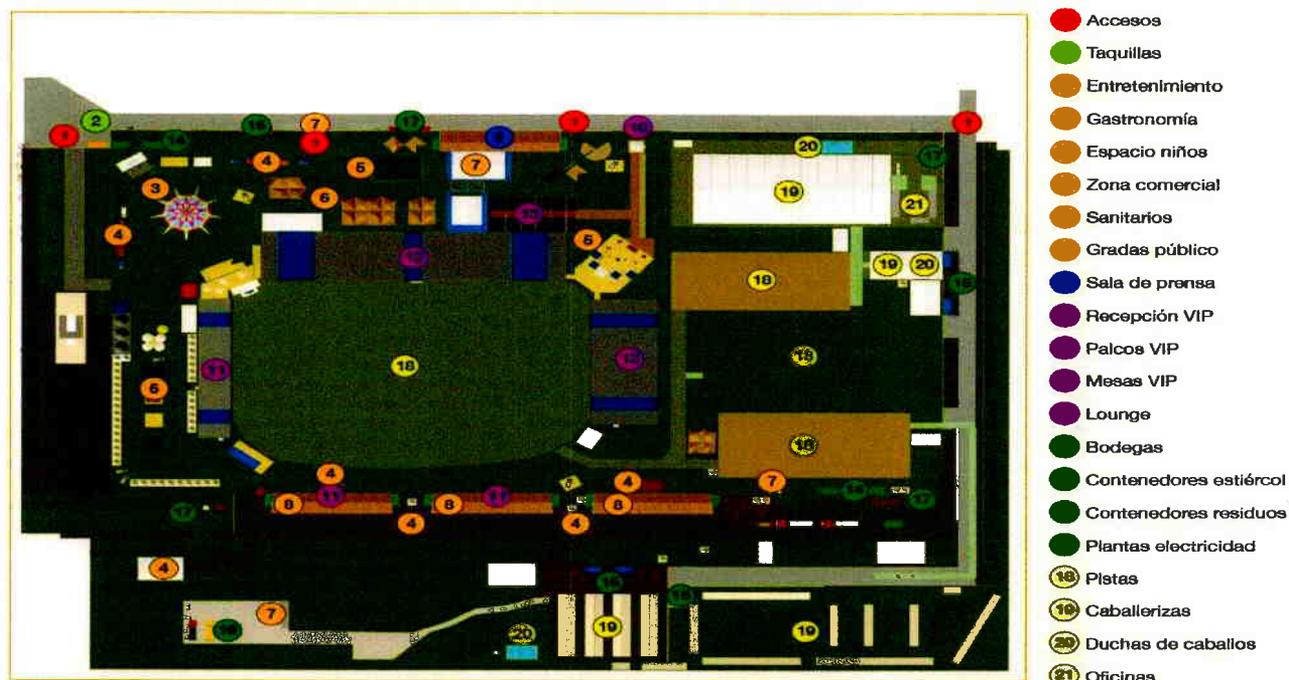
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá reuniones periódicas con los Responsables de Seguimiento de “LA CONABIO” cuando ésta así lo requiera, para revisar los contenidos de las tabletas o mamparas.

En caso de cualquier duda sobre la creación de los contenidos por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se comunicará con los Responsables de Seguimiento de “LA CONABIO” y de la SEMARNAT, para que reciba las instrucciones correspondientes.

#### 4. Traslado y colocación de las esculturas y módulos en el evento Longines Global Champions Tour

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** trasladará y colocará las esculturas y módulos para su exhibición en el evento **Longines Global Champions Tour**, que se llevará a cabo del 22 al 25 de marzo de 2018 en el **Campo Marte**, ubicado en el **Paseo de la Reforma s/n. Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México**,

Cuatro de las esculturas se colocarán en el área de competencia (paddock) de manera permanente, y dividirán la misma en cuatro zonas. Los cuatro restantes se colocarán en el área general de visitantes y designarán por el nombre de la especie cada una de estas zonas.



Croquis de la Longines Global Champion Tour México 2018. Cuatro figuras se colocan en las pistas (18), mientras que las cuatro restantes se colocan en torno a las áreas generales (3, 4, 5, 6).

En los fletes de las esculturas y módulos se utilizarán materiales adecuados para que no se dañen en el traslado y se utilizará maquinaria y personal capacitado para su debido traslado y colocación.

**5. Traslado y colocación de las esculturas y módulos al domicilio que se le indique la SEMARNAT, una vez terminado el evento antes mencionado.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** una vez terminado el evento **Longines Global Champions Tour**, entregará las esculturas y módulos a la SEMARNAT, en el lugar que ésta le indique, conforme a la hora y fecha acordada previamente.

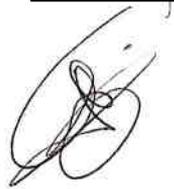
En los fletes de las esculturas y módulos se utilizarán materiales adecuados para que no se dañen en el traslado y se utilizarán maquinaria y personal capacitado para su debido traslado y colocación.

### Cronograma de actividades

PROCESO	9 al 11 de marzo de 2018	12 al 15 de marzo de 2018	16 al 19 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018	22 al 25 de marzo de 2018
Aprobación de diseños de esculturas, contenidos y diseño gráfico.					
Producción de esculturas monumentales					
Producción de módulos interactivos					
Carga de contenidos aprobados a los módulos					
Montaje (CAMPO MARTE)					
Longines Global Champions Tour					
Entrega de esculturas y módulos en el lugar que indique la SEMARNAT.					

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL



Presupuesto

Concepto	Costo unitario	Unidades	Costo	IVA	Costo Total
<b>Desarrollo del concepto gráfico (Logo, colores, tipografías, look&amp;feel, banners, carteles, promocionales, etc.)</b>	\$180,000.00	1	\$180,000.00	\$28,800.00	\$208,800.00
<b>Alebrijos elaborados por Maestros de Arte Popular y diseñado por Artistas Mexicanos</b>	\$350,000.00	8	\$2,800,000.00	\$448,000.00	\$3,248,000.00
<b>Módulos multimedia de especies en extinción (puntos de experiencia en pantallas touchscreen con aplicación incluida)</b>	\$90,000.00	8	\$720,000.00	\$115,200.00	\$835,200.00
<b>Fletes</b>	\$100,000.00	1	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00
			<b>\$3,800,000.00</b>	<b>\$608,000.00</b>	<b>\$4,408,000.00</b>

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL